



**VISTOS;** el Proveído N° 002060-2023-SG/MC de la Secretaría General; los Informes N° 000377-2023-OGAJ/MC y N° 000398-2023-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 221-2014-MC se aprueba la Directiva N° 001-2014-MC “Procedimiento para la aplicación en el Sector Cultura del Reglamento de la Ley N° 29806, Ley que regula la contratación del personal altamente calificado en el sector público y dicta otras disposiciones”, con el objetivo de establecer el procedimiento para la contratación del personal altamente calificado en el Ministerio de Cultura o en sus organismos públicos adscritos;

Que, la Directiva N° 001-2022-SG/MC “Directiva para la formulación, modificación y aprobación de documentos de gestión, normativos y orientadores del Ministerio de Cultura”, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 001-2022-SG/MC precisa que todas las dependencias del Ministerio de Cultura revisan la utilidad y aplicabilidad de los documentos técnicos que estén a su cargo, con más de dos años de antigüedad; debidamente sustentada;

Que, la Directiva N° 001-2022-SG/MC “Directiva para la formulación, modificación y aprobación de documentos de gestión, normativos y orientadores del Ministerio de Cultura”, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 001-2022-SG/MC, establece que todas las dependencias del Ministerio de Cultura revisan la utilidad y aplicabilidad de los documentos técnicos que estén a su cargo, con más de dos años de antigüedad; debidamente sustentada;

Que, en ese contexto, mediante Informe N° 000377-2023-OGAJ/MC, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que Directiva N° 001-2014-MC fue sustentada bajo el amparo de la Ley N° 29806, Ley que regula la contratación del personal altamente calificado en el sector público y dicta otras disposiciones, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2012-EF, disposiciones legales que fueron modificadas por el Decreto Legislativo N° 1337 y la Ley N° 30661 y su Reglamento por los Decretos Supremos N° 021-2017-EF, N° 411-2017-EF y N° 152-2021-EF;

Que, asimismo, en el mencionado informe se indica que mediante la Resolución Ministerial N° 109-2021-EF-43 el Ministerio de Economía y Finanzas aprueba la Directiva N° 003-2021-EF-43.01 “Lineamientos para la Administración del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en el marco de la Ley N° 29806”, que establece el procedimiento de contratación para el Personal Altamente Calificado (PAC) para las



entidades del Poder Ejecutivo que soliciten la contratación de PAC, por lo que atendiendo al carácter vinculante que establece la mencionada norma sobre los procedimientos de contrataciones del personal altamente calificado, se considera viable la derogación de la Directiva N° 001-2014-MC;

Que, bajo dicho marco normativa, se considera necesario derogar la Directiva N° 001-2014-MC "Procedimiento para la aplicación en el Sector Cultura del Reglamento de la Ley N° 29806, Ley que regula la contratación del personal altamente calificado en el sector público y dicta otras disposiciones", aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 221-2014-MC;

Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Derogar la Directiva N° 001-2014-MC "Procedimiento para la aplicación en el Sector Cultura del Reglamento de la Ley N° 29806, Ley que regula la contratación del personal altamente calificado en el sector público y dicta otras disposiciones", aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 221-2014-MC.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital del Ministerio de Cultura ([www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura)).

**Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA**  
Ministra de Cultura